

NORMAS DE ADMISIÓN DE SOLICITUDES Y ADJUDICACIÓN DE BECAS/AYUDAS ADAMS FORMACIÓN CURSO 2016 - 2017

En el marco de las acciones de Responsabilidad Social Corporativa llevadas a cabo por ADAMS Formación se ofrecen para el curso 2016-2017 un total de 110 becas/ayudas para el alumnado en situación de DESEMPLEO con la intención de favorecer su preparación para el ACCESO AL EMPLEO PÚBLICO.

BECAS ADAMS FORMACIÓN CURSO ACADÉMICO 2016-2017

ADAMS Formación ofrece para el curso académico 2016-2017 becas de estudios para alumnas y alumnos del Centro que, conforme a los criterios de adjudicación y baremo que se especifican en el **Anexo 1**, obtengan la puntuación suficiente para disfrutar de las mismas.

Concretamente se ofrecen un total de 110 becas de acuerdo con la siguiente distribución:

CENTRO	TOTAL BECAS
Madrid	25 becas
Barcelona/ Girona	15 becas
Valencia	10 becas
Sevilla	10 becas
Zaragoza	10 becas
Galicia	25 becas
Centro Online	15 becas

De las 110 plazas, hemos adjudicado un total de 57 becas en el primer plazo de presentación de solicitudes y para la segunda convocatoria (9 de enero al 31 de enero de 2017) adjudicaremos un total de 53 becas.

- Distribución de las 53 becas pendientes de adjudicar entre los Centros de clases:

Centro de Clases	Nº de becas
Madrid	12 becas
Barcelona/Girona	7 becas
Valencia	5 becas
Sevilla	5 becas
Zaragoza	5 becas
Galicia	12 becas
Centro Online	7 becas

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

- Del 9 de enero a 31 de enero de 2017

El plazo máximo de resolución de este procedimiento de adjudicación de becas será el 10 de febrero de 2017. A partir del día siguiente a la resolución, los

aspirantes dispondrán de 7 días hábiles para presentar la documentación acreditativa de los méritos alegados. La beca se hará efectiva a partir del 1 de marzo de 2017.

CONDICIONES GENERALES

1. Estas becas se destinan al sistema de preparación en clases presenciales o cursos online.
2. La beca asciende al 50% de las mensualidades, no siendo acumulable a otros posibles descuentos.
3. La beca incluye los libros que componen la Modalidad Conjunta de la oposición en la que se matricula. En el caso del Curso Online se incluye envío del temario en formato libro.
4. La beca se otorgará para un periodo de 10 meses. Al hacerse efectivas las becas de la segunda convocatoria, se extinguirán el 31 de diciembre de 2017.
5. Si la persona becada elige una oposición que requiere preparación de temario e informática/meca, la beca cubrirá el 50% del importe de la preparación integral.
6. Las becas en ningún caso serán objeto de compensación económica o de cualquier otra índole.
7. Se otorgará una beca por persona aspirante y no tendrá carácter retroactivo.
8. El alumno/la alumna matriculado/a en el Centro que desee aspirar a la beca deberá estar al corriente de pago de las mensualidades.
9. La persona aspirante becada elige la oposición en la que desea matricularse de entre todas las que ofertamos en clases presenciales en cada Centro.
10. La solicitud se presentará en los departamentos de Atención al Cliente de nuestros centros de clases.
11. La persona interesada en optar a la beca recibirá un formulario de inscripción en el cual procederá a la autobaremación de los criterios establecidos. Con todos los formularios de inscripción recibidos se llevará a cabo la clasificación por puntuaciones.
12. Las becas serán otorgadas al alumnado solicitante que obtenga las mayores puntuaciones. En caso de empate, se tendrá en cuenta la mayor puntuación obtenida en el criterio 1, si persiste el empate se tendrá en cuenta la mayor puntuación obtenida en el criterio 2 y así sucesivamente hasta deshacer el empate. De persistir el empate se resolverá por sorteo.
13. Las personas aspirantes propuestas como seleccionadas tras dicha clasificación tendrán que presentar los documentos acreditativos correspondientes para ser adjudicataria en el plazo de 7 días hábiles siguientes a la resolución de las personas aspirantes propuestas.
14. Se elaborará un listado con todas las personas aspirantes a becas que hayan presentado solicitud y estará disponible en las Secretarías de los Centros para quienes deseen consultarlo. También se elaborará un listado con la relación de personas aspirantes seleccionadas como adjudicatarias de las becas que estará igualmente disponible en las Secretaría de los Centros para su consulta.

MANTENIMIENTO DE LA BECA

Las becas/ayudas serán objeto de renovación mensual para la cual se tendrán en cuenta los siguientes **criterios**:

- 1.- Durante el periodo de duración de la beca/ayuda el alumnado beneficiario de las mismas deberá presentar todos los meses, antes del día 25 de cada mes, el documento acreditativo de la situación de Desempleo en la que se encuentra correspondiente al apartado 1 de los criterios de adjudicación. En el momento en que la situación deje de ser la que dio lugar a la concesión de la beca, el alumno/la alumna dejará de percibirla.
- 2.- Para la renovación mensual de la beca se tendrá en cuenta la asistencia del alumno/de la alumna a las clases (o en el caso de online la conexión del alumno al aula virtual), así como el aprovechamiento de las mismas.
 - La asistencia requerida será del 90%, salvo causa debidamente justificada o fuerza mayor.

- El aprovechamiento académico se evaluará en función de los resultados obtenidos en las pruebas que se programen en el grupo de clases siendo obligatorio presentarse a los simulacros que se celebren, de todo lo cual informará el profesorado que imparta las clases. En defecto de prueba mensual se requerirá al personal docente informe acerca del aprovechamiento del alumnado becado.

Anexo 1

CRITERIOS Y BAREMO PARA SU ADJUDICACIÓN

CRITERIOS	4 PUNTOS	3 PUNTOS	2 PUNTOS	1 PUNTO
1.- SITUACIÓN LABORAL * Documento Acreditativo: Certificado del INEM	Personas desempleadas que hayan agotado prestación y, en su caso, subsidio o renta activa de inserción.	Personas desempleadas que perciban subsidio por desempleo o renta activa de inserción.	Personas desempleadas que perciban prestación por desempleo.	Solicitantes de empleo que no hayan causado durante su vida laboral derecho a prestaciones ni subsidios.
2.- SITUACIÓN LABORAL DE LA UNIDAD FAMILIAR * * Documento Acreditativo: Certificado del INEM/ Libro de Familia Certificado del Registro para parejas de hecho Certificado padrón municipal		Solicitantes que formen parte de una unidad familiar en la que el cónyuge o pareja de hecho también esté en situación legal de desempleo así como solicitantes de familias monoparentales que estén en situación legal de desempleo. Solicitantes menores de 26 años que formen parte de una unidad familiar en la que el padre y la madre también estén en situación legal de desempleo	Solicitantes menores de 26 años que formen parte de una unidad familiar en la que el padre o la madre estén también en situación legal de desempleo.	
3.- SITUACIÓN FAMILIAR Documento Acreditativo: Carnet de Familia numerosa/ Libro de Familia Certificado INEM		Solicitantes integrantes de Familia numerosa en la que todos sus miembros estén en situación legal de desempleo.	Solicitantes con hijos/as a cargo y que formen parte de una unidad familiar en la que todos los miembros estén en situación legal de desempleo.	
4.- SITUACIÓN DE MINUSVALÍA Documento Acreditativo: Certificado de la condición de minusvalía (mínimo 33%), establecido por el órgano competente.				Solicitantes con minusvalía
5.- RELACIÓN CON ADAMS OPOSICIONES Documento Acreditativo: Ficha personal del alumno (AGP)		Permanencia en el Centro mínimo 9 meses durante los últimos 2 años. De los 9 meses, al menos, 3 consecutivos.	Permanencia en el Centro mínimo 6 meses durante los últimos 2 años. De los 6 meses, al menos, 3 consecutivos.	Permanencia en el Centro mínimo 3 meses consecutivos durante el último año.

ADAMS

6.- RELACIÓN CON ADAMS CURSOS PRIVADOS Documento Acreditativo: Ficha personal del alumno (AGP)			Haber realizado más de un Curso privado en C. E. ADAMS en los últimos 2 años.	Haber realizado un curso privado en C. E. ADAMS en los últimos 2 años.
--	--	--	---	--

*** Es imprescindible encontrarse en alguna de las situaciones del CRITERIO 1 para poder presentar solicitud. Dentro del mismo criterio sólo se podrá puntuar por uno de los conceptos o subcriterios.**

****Constituyen modalidades de unidad familiar:**

1. La integrada por los cónyuges no separados legalmente así como las parejas de hecho inscritas legalmente en el correspondiente Registro, y si los hubiere:

- a) los hijos o hijas menores de 26 años que convivan en el domicilio familiar.
- b) los hijos o hijas mayores de 26 años incapacitados/as judicialmente sujetos/as a patria potestad prorrogada o rehabilitada.

2. En los casos de familias monoparentales, la formada por el padre o la madre y todos los hijos o hijas que convivan con uno u otro y cumplan los requisitos del apartado anterior.